



## **ESTATUTO DE LA OFICINA DEL CRONISTA OFICIAL DE TARIFA**

- 1) La importancia histórica de la ciudad de Tarifa aconseja que sea dotada de la figura del Cronista Oficial, a cuya Oficina se le encargue la investigación, conservación y divulgación de nuestro rico pasado histórico.
- 2) La Oficina del Cronista Oficial de Tarifa tendrá como objetivos fundamentales:
  - a) Conservar para el futuro los recuerdos de nuestro pasado, ya sea en su forma documental, tradiciones, costumbres, etc.
  - b) Conservar para el futuro todo lo que ocurriendo en la actualidad puede tener interés para las generaciones futuras.
- 3) La Oficina del Cronista Oficial de Tarifa podrá contar con un máximo de cuatro Cronistas Oficiales, que elegirán entre ellos un portavoz.
- 4) Los Cronistas Oficiales de Tarifa deberán tener un amplio conocimiento del entorno del municipio, de su historia, de sus gentes y de sus tradiciones, tener un reconocido cariño a todo lo referente a Tarifa, así como tener su residencia en el término municipal de Tarifa, salvo excepciones que el Ayuntamiento considere oportunas.
- 5) La Oficina del Cronista Oficial dependerá orgánicamente de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, que le proporcionará los medios materiales y humanos para el ejercicio de su labor.
- 6) A la Oficina del Cronista Oficial le corresponde:
  - a) Recoger los datos e informaciones del presente que puedan tener importancia en el futuro, ya sea en forma escrita, gráfica, videográfica, audio, informática o en cualquier otro soporte susceptible de ser archivado.
  - b) Recopilar y recuperar las tradiciones y costumbres de la ciudad y su municipio evitándose que se puedan perder.
  - c) Recuperar documentos históricos referentes a Tarifa, ya sea en su forma original o sus copias, para que puedan servir para el desarrollo de



investigaciones históricas, por lo que la Oficina del Cronista Oficial deberá mantener colaboración con el Archivero Municipal, con el Bibliotecario Municipal y con el responsable de la Hemeroteca Municipal.

d) Deberá sugerir y proponer al Ayuntamiento todos aquellos asuntos que se consideren necesarios para cumplir con su cometido.

e) Procurar que los documentos históricos custodiados en el Ayuntamiento, en otras instituciones públicas de Tarifa y en archivos particulares lo sean en su debida forma y procurar que se permite su acceso a los investigadores.

f) Informar preceptivamente en los expedientes que se tramiten para dar nombre o cambiarlo de calles, plazas, urbanizaciones o centros públicos de la administración.

g) Asesorar e informar al Ayuntamiento en cuestiones de heráldica, tradiciones, historia, etc.

h) Promover una conciencia entre tarifeños y residentes para que sea valorada nuestra historia, costumbres culturales, artísticas y patrimoniales.

i) Informar sobre libros o folletos editados por el Ayuntamiento con la finalidad de dar a conocer nuestra ciudad.

j) Atender la demanda de información de investigadores, medios de comunicación, etc.

7) Para el nombramiento del cargo de los Cronistas Oficiales se abrirá por la Concejalía Municipal de Cultura un concurso de méritos, en donde los posibles candidatos expondrán la relación de méritos que consideren, así como un plan general de trabajo a desarrollar durante el ejercicio del cargo. De las propuestas recibidas, la Delegación de Cultura hará un primer informe que presentará con la relación de aspirantes al Pleno Municipal, que se encargará del nombramiento de los Cronistas Oficiales.

8) Los cargos de Cronistas Oficiales tendrán una duración de seis años, pudiendo ser reelegido al cabo de dicho período. El cargo de Cronista Oficial se perderá por expresa renuncia del interesado, por finalización de su mandato, por decisión del Pleno de la Corporación, previo informe de la Oficina del Cronista.



- 9) Anualmente la Oficina del Cronista Oficial de Tarifa confeccionará un proyecto de actividades que someterá, antes del final del año previo, a la aprobación del Pleno Municipal. En esta memoria deberá estar incluido el presupuesto necesario para el mantenimiento de la Oficina del Cronista.
- 10) Anualmente la Oficina del Cronista Oficial de Tarifa, presentará la memoria de las actividades realizadas, que se someterá al comienzo del año posterior, al Pleno Municipal para su aprobación. En esta memoria deberán constar las correspondientes justificaciones de gastos.
- 11) La Oficina del Cronista Oficial tendrá los locales necesarios que le servirán tanto para la realización de su trabajo como archivo de la Oficina.
- 12) Los Cronistas Oficiales contarán con la oportuna acreditación por parte del Ayuntamiento, que les permita realizar su trabajo.
- 13) En los actos oficiales que por su importancia merezcan ser recogidos en la crónica local, la Oficina del Cronista Local deberá ser representada.
- 14) La Oficina del Cronista Oficial participará en cualquier actividad desarrollada en nuestro municipio o fuera de él, que tenga relación con sus actividades.
- 15) Un representante de la Oficina del Cronista Oficial formará parte de cuantos órganos se formen en el Ayuntamiento relacionados con sus competencias.
- 16) El cargo de Cronista Oficial tendrá carácter honorífico y gratuito, debiendo el Ayuntamiento recompensar por los gastos ocasionados en el ejercicio de su labor.